



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 6 de febrero de 2024

Señores propietarios:

EN CALIDAD DE POSEEDOR FARFAN SANDOVAL
JARVHY CRISTHIAN ANTONIO CC: 79294453
Att. PAULA CAMILA CARDENAS MEDINA
CL 93 B 20 39
Teléfono: 3002313259
Ciudad



Guía: 110323190047 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032319- NOTIFIC-FEB 06
CodPostal: 111311-DOCUMENTOS

Destinatario: CARDENAS MEDINA PAULA CAMILA
Empresa: 4230003
CL 39 B 20 39

Identi: 4230003 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2024-02-06 18:02:16 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Now

07 FEB 2024

CD
ZF
NE
DD
DI
CRD

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

3346

Referencia: Aviso de Notificación de Corrección De Acto Administrativo

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 29-dic-23 la Resolución: 11001-4-23-2471, por medio de la cual se corrige el Acto Administrativo de la solicitud de Licencia de Construcción: Modificación, Demolición Parcial para el predio ubicado en la KR 92 72 A 03 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0003 y de la cual se hace entrega con el presente aviso y se entiende notificada al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Se le indica al notificado que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

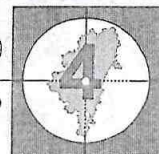
Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fecha: 08 FEB 2024

Despaja: 14 FEB 2024

Anexo: folios



Expediente No. 11001-4-23-0003

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2474 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-23-1288 del 04 de julio de 2023, expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 92 72 A 03 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acto administrativo No. 11001-4-23-1288 del 04 de julio de 2023, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, otorgó al señor FARFAN SANDOVAL JARVHY CRISTHIAN ANTONIO, identificado con cedula de ciudadanía 79.294.453, en la calidad de Poseedor la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación y Demolición Parcial, para el predio ubicado en la KR 92 72 A 03 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.
2. Que, por error involuntario, en el ejemplar físico del acto administrativo se consignó en el numeral 7 "OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO" se mencionó: "VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA (artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Dto. 1077/15 modificado por el artículo 27 del Dto. 1783/21.", cuando lo correcto es: "VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA (artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Dto. 1077/15 modificado por el artículo 27 del Dto. 1783/21".
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que:
"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".
4. Que la aclaración es procedente en la medida que no cambia el sentido material de la decisión tomada en la Resolución No. 11001-4-23-1288 del 04 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

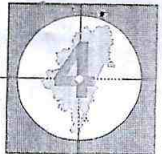
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0003

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2471 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-23-1288 del 04 de julio de 2023, expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 92 72 A 03 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el acto administrativo No. 11001-4-23-1288 del 04 de julio de 2023, en sentido de indicar que, en el ejemplar físico del acto administrativo, en el numeral 7 "OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO" lo correcto es: "VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA (artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Dto. 1077/15 modificado por el artículo 27 del Dto. 1783/21".

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. 11001-4-23-1288 del 04 de julio de 2023, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J.C.H.H. *[Signature]*
Revisó: U.M.V.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

